

BOLETIN OFICIAL

DE CEUTA



Jueves 16 de Noviembre de 1944

Se publica los Jueves

1355

PALACIO MUNICIPAL

Horas de Audiencia del Sr. Alcalde: Todos los días laborables de 12 a 13'30.

Horas de consulta del Sr. Secretario: De 11 a 13'30.

Horas de Oficinas en todos los Negociados: De 8,30 a 13,30.

Horas de despacho al público: De 9 a 13'30.

FARMACIA MUNICIPAL

Todos los días, incluso los festivos, de 10 a 13'30.

LABORATORIO MUNICIPAL

Todos los días laborables, de 10 a 13.

Ayuntamiento de Ceuta

AVISO

Por el presente se hace saber a todos los comerciantes de esta localidad que suministran artículos a esta Corporación, que las facturas que han de aprobarse el pago de las mismas en las sesiones que celebra el Ayuntamiento cada miércoles, se admitirán hasta las DOCE horas del MARTES, anterior al indicado día, en la Oficina de Intervención.

5603

Ayuntamiento de Ceuta

AVISO

Se requiere por medio de este aviso y por ignorarse el nombre y domicilio de una señora que al pasar por el Fielato del Cristo, dejó al descubierto la cantidad de SETENTA Y NUEVE PESETAS con DIEZ CÉNTIMOS, por unos arbitrios impagados, dejando como garantía ciertas mercancías.

Transcurrido cinco días a partir de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad y en los periódicos locales, se procederá mediante los correspondientes trámites a la venta de las mercancías dejadas en prenda de la deuda.

En Ceuta a dieciseis de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Alcalde accidental,
Luis Sánchez Blanco

5604

Ayuntamiento de Ceuta

EDICTO

EL ALCALDE ACCIDENTAL DE CEUTA

HACE SABER: Que el Ayuntamiento Pleno de mi accidental Presidencia, en sesión ordinaria celebrada en el día de ayer, aprobó el Presupuesto ordinario de Gastos e Ingresos de este Ayuntamiento con las Ordenanzas de sus exacciones y Articulado General del mismo para el próximo ejercicio de 1945 que, conforme al Artículo 300 del Estatuto Municipal, quedan expuestos al público por término de quince días hábiles, a contar desde el siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Cádiz. Durante estos quince días y los quince siguientes podrán formular reclamaciones ante este Ayuntamiento y la Delegación de Hacienda de dicha provincia de Cádiz, cuantas personas tengan interés en el mismo, conforme al Artículo 301 del expresado Estatuto Municipal.

Ceuta 9 de noviembre de 1944.

Luis Sánchez-Blanco

5597

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Ceuta

Don Domingo Teruel Carralero, Juez de Instrucción de Ceuta.

Por el presente se hace saber que habiendo sido declarados firmes los autos de sobreseimiento dictado en los expedientes de Responsabilidades Políticas que a continuación se expresan han recobrado los expedientados la libre disposición de sus bienes:

Rollo	Expediente	Ejecutoria	Nombres y apellidos
1154-43	36		Hernando Liñen Castaño.
579-43	1293		José Santís Reigosa.
617-44	279		Miguel Román Aranda.
	866		Dolores Vallejo Baeza.
	866		Francisca Vallejo Baeza.
	1634		José Medina Aragón.
	1003		José Portillo Vilches.
	1923		Francisco Márquez Burgos.
1115-43	253		Emilio Ortega Mena.
	81	42	Herminio Vidal López.
738	592	218	Manuel Pérez Muñoz.
737	591	220	Manuel García Acevedo.
736	585	221	Lorenzo Pascual Gregory.
742	588	222	Pedro Perdomo Cano.
	204	289	José Plaza Guillén.
	600	290	Ricardo Muñoz Martín.
739-44	596	292	Ramón Osuna Quesada.
743-44	620	302	Ildelfonso Cano Arroyo.
740-44	598	529	Pio González Sánchez.
745-44	618	530	Ladislao Alonso Alonso.
597-44	137	633	Jacinto Mena López.
816-44	1113	642	José Vázquez Villalobos.

Ceuta 31 de octubre de 1944.

El Juez de Instrucción,
Domingo Teruel

5598

Sociedad Anónima de Abastecimientos de Aguas de Ceuta

Habiendo sido esta Empresa autorizada, por resolución del Excmo. Sr. Alto Comisario de España en Marruecos y Gobernador General de las Plazas

de Soberanía, para la reposición de las tarifas de aguas que tenía establecida en julio del año 1936, de acuerdo con lo Reglamentado, se pone en conocimiento de los señores abonados que a partir del primero del próximo mes de enero empezarán a regir éstas, en la siguiente forma:

Tarifa A.—Para el elemento civil:

A una peseta metro cúbico, con un minimum de tres metros mensuales y vna peseta de alquiler de contador.

Tarifa B.—Para el Ramo de Guerra, Dependencias del Estado, pabellones y Ayuntamiento:

A cincuenta céntimos metro cúbico, con un minimum de tres metros cúbicos y una peseta de alquiler de contador.

Tarifa C.—Suministro de agua a buques atracados, a una peseta con veinte céntimos el metro cúbico, y a buques algibes a tres pesetas el metro cúbico.

El Director Gerente,

5599

Delegación de Industria de Ceuta

Don Gregorio Ras Oliva, Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Ceuta.

Certifico: Que las tarifas que la Sociedad Anónima Abastecimientos de Aguas de Ceuta, tenía establecidas en julio de mil novecientos treinta y seis, son las siguientes:

Tarifa A.—Para el elemento civil:

A una peseta metro cúbico, con un minimum de tres metros mensuales, y una peseta por alquiler de contador.

Tarifa B.—Para el Ramo de Guerra, Dependencias del Estado, Pabellones y Ayuntamiento:

A cincuenta céntimos el metro cúbico, con un minimum de tres metros mensuales, y una peseta por alquiler de contador.

Tarifa C.—Suministro de agua a buques atracados, a una peseta veinte céntimos metro cúbico, y a buques algibes a tres pesetas metro cúbico.

Lo que certifico a los efectos oportunos, en Ceuta a treinta y uno de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Gregorio Ras

5602

Sociedad Anónima Abastecimiento de Aguas de Ceuta

Esta Empresa pone en conocimiento de sus abonados, que cumpliendo órdenes recibidas, al quedar restablecidas desde primero de enero próximo las tarifas que regían en julio de 1936, no percibirá el consumo mínimo en las mismas establecido.

El Director Gerente

5606

Delegación de Industria de Ceuta

Visto el expediente promovido por don Enrique Muñoz Cuesta en solicitud de autorización para instalar una industria de panificación;

Resultando que en su tramitación se han cumplido los trámites reglamentarios; que la industria de referencia está incluida en el grupo 1.º apartado b) de la clasificación establecida por la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Considerando que la actual escasez de harina impide proporcionar al solicitante la materia prima necesaria, y que el suministro que se hiciese al petionario sería en perjuicio de los industriales establecidos al quedar disminuido el cupo a ellos asignado.

Considerando que en la actualidad es ya suficiente el número de panificadoras existentes en esta Ciudad para el abastecimiento normal de la misma y sus barriadas.

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Denegar la autorización solicitada por don Enrique Muñoz Cuesta para implantar una industria de panificación en la Barriada de Villa Jovita de esta Ciudad.

Contra esta resolución, cabe al interesado el recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Industria, debiendo interponerse en el plazo de QUIECE días siguientes a la publicación de esta resolución en el B. O. de esta Provincia.

Ceuta 14 de noviembre de 1944.

El Ingeniero Jefe,
Gregorio Ras Oliva

5600

Delegación del Ministerio de Trabajo

Sección colocación

«FICHEROS DE EMPRESAS»

Habiendo transcurrido con exceso el plazo dado por este Organismo, para dar cumplimiento a lo ordenado por la Dirección General de Trabajo, referente al «Fichero de Empresas» existentes en España, y que se hizo público por nota aparecida en el diario «El Faro» de esta localidad de fecha 28 de Septiembre último.

Se advierte a los industriales y comerciantes de esta Ciudad, que si en el plazo improrrogable de DIEZ DIAS, a contar de la publicación de esta nueva nota, no cumplimentan lo ordenado se procederá por la Inspección Provincial de Trabajo a levantar las oportunas actas de Obstrucción.

Ceuta 7 de Noviembre de 1944.

El Inspector General Delegado de Trabajo,

Luis Sánchez-Blanco

5605

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Ceuta

EDICTO

Mohamed Ben Haddu, soldado de Regulares número 3 domiciliado últimamente en Ceuta, y una mora, que llevó a casa de Hamed Ben Abdela Chiamad comparecerá en este Juzgado de Instrucción de Ceuta, a ser oído en sumario número 200 de 1944 por robo bajo apercibimientos legales.

Ceuta a 11 de Noviembre de 1944.

El Secretario-Abogado,
José Rodríguez